



**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 15 de enero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/20-6/ENERO/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ  
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN  
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON  
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ  
INTEGRANTE

EDUARDO LOPEZ DELGADO  
INTEGRANTE





ACU-CECEN/20-6/ENERO/2018

ACUERDO ACU-CECEN/20-6/ENERO/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, a), b), e), f), g) h), i) y j), 148, 149 inciso a), b) y e) 157, 158 215 y 275; del Estatuto, 1; 2, 4, 5 primer párrafo 6, 13 inciso a) y b) 14 inciso a), 15 incisos a) y b), 88, 90, 91, 93 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

#### ANTECEDENTES

- 1 Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el ocho de septiembre de dos mil diecisiete se aprobó el acuerdo identificado con la clave INE/CG427/2017, denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERÍODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, ASÍ COMO DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS".
- 2 Que con fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete en sesión del Comité Ejecutivo Nacional fue aprobado el denominado "ACUERDO ACU-CEN-046/2017 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES".
- 3 Que con fecha veintinueve de octubre de dos mil diecisiete el Décimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática aprobó el denominado "RESOLUTIVO DEL DÉCIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 226, NUMERAL 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERÍODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, ASÍ COMO LOS DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO INE/CG427/2017".
- 4 Que en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el treinta de octubre de dos mil diecisiete se aprobó el acuerdo identificado con la clave INE/CG505/2017, denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,





ACU-CECEN/20-6/ENERO/2018

ASÍ COMO DE DIPUTACIONES Y SENADURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018".

- 5 Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el ocho de noviembre de dos mil diecisiete se aprobó el acuerdo identificado con la clave INE/CG508/2017, denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INDICAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, LAS COALICIONES ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018".
- 6 Que mediante oficio de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete identificado con la clave INE/DEPPP/DE/DPPF/3433/2017, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral notificó al Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral que se tenía al Partido de la Revolución Democrática dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226, párrafo segundo de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a los puntos primero y segundo, numerales 1 y 2, del acuerdo identificado con la clave INE/CG427/2017, denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERÍODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, ASÍ COMO DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS".
- 7 Que en fecha 16 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2206, signado por el C. Ángel Clemente Ávila Romero, Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual remite la Convocatoria al Décimo Primero Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse el día 18 del mes y año en curso, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria. El Pleno se celebrará en el inmueble denominado Hotel Hilton México, salón Don Alberto 1 y 2, cito en Av. Juárez No. 70, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 de esta Ciudad de México.
- 8 Que en fecha 16 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2205, signado por el C. Ángel Clemente Ávila Romero, Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual remite la Convocatoria Décimo Segundo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse el día 19 del mes y año en curso, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria. El Pleno se celebrará en el inmueble denominado Hotel Hilton México, salón Don Alberto 3 y 4, cito en Av. Juárez No. 70, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 de esta Ciudad de México.





ACU-CECEN/20-6/ENERO/2018

- 9 Que en fecha 18 de noviembre de 2017 tuvo verificativo el Décimo Primero Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en el cual fue aprobada la CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LAS SENADURÍAS QUE INTEGRAN LA CÁMARA DE SENADORES; LAS DIPUTACIONES FEDERALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ESTAS DOS ÚLTIMAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y LAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRARÁN LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018.
- 10 Que en fecha 22 de noviembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/154/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LAS SENADURÍAS QUE INTEGRAN LA CÁMARA DE SENADORES; LAS DIPUTACIONES FEDERALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ESTAS DOS ÚLTIMAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y LAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRARÁN LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018.
- 11 Que en fecha 30 de noviembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/174/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LAS SENADURÍAS QUE INTEGRAN LA CÁMARA DE SENADORES; LAS DIPUTACIONES FEDERALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ESTAS DOS ÚLTIMAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y LAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRARÁN LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018
- 12 Que en fecha 30 de noviembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/175/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LAS SENADURÍAS QUE INTEGRAN LA CÁMARA DE SENADORES; LAS DIPUTACIONES FEDERALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ESTAS DOS ÚLTIMAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y LAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRARÁN LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018.
- 13 Que en fecha 30 de noviembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/186/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA RECIBIR LOS REGISTROS DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LAS SENADURÍAS QUE





ACU-CECEN/20-6/ENERO/2018

INTEGRAN LA CÁMARA DE SENADORES; LAS DIPUTACIONES FEDERALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ESTAS DOS ÚLTIMAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y LAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRARÁN LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018.

- 14 Que en fecha 05 de diciembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2536, signado por el C. Ángel Clemente Ávila Romero, Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual remite la Convocatoria al Décimo Tercero Pleno Extraordinario con carácter de electivo del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse el día 09 del mes y año en curso, a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda convocatoria. El Pleno se celebrará en el inmueble conocido como Expo Reforma Canaco, Salón Hermes, cuarto piso, sitio en Avenida Morelos número 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.
- 15 Que en fecha 9 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió la FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/12/200/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO TERCERO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017. Relacionado a la elección de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, así como las Comisiones de los Nacionales del Partido de la Revolución Democrática.
- 16 Que en fecha 14 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/018/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS QUE SE CONSIDERARÁN PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.
- 17 Que en fecha 14 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/019/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS QUE SE CONSIDERARÁN PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE SENADORAS Y SENADORES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.
- 18 Que en fecha 14 de diciembre de 2017, en sesión del Comité Ejecutivo Nacional, fueron aprobados todos y cada uno de los proyectos de acuerdo, presentados en la misma fecha ante el citado órgano intrapartidario, por esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, relacionados con el otorgamiento negación de registro como precandidatos a cargos de elección popular.

Y como consecuencia de los antecedentes y:





CONSIDERANDO

- I. Que el próximo 01 de Julio de 2018 habrán de renovarse la Cámara de Senadores y la Campara de Diputados del H. Congreso de la Unión, tal como lo establece el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 14 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales requiriendo de los partidos políticos participantes la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente.
- II. Que el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos señala la obligación de los partidos políticos en cuanto a los procedimientos internos para para la postulación de candidatos a cargos de elección popular.
- III. Que conforme a lo establecido dentro del Décimo Primer Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevaran a cabo el primer domingo de julio.
- IV. Que el inciso e) del artículo 8 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática en su párrafo primero a la letra señala:

Artículo 8. Las reglas democráticas que rigen la vida interna del Partido se sujetarán a los siguientes principios básicos:

...  
e) El Partido garantizará la paridad de género **vertical y horizontal, tanto** en los órganos de dirección en todos sus niveles, **así como en sus Comisiones dependientes del Comité Ejecutivo Nacional, órganos autónomos y en todas las candidaturas de elección popular, garantizando en todos los casos la citada paridad.**

Dicha regla se aplicará en la integración de las listas de candidaturas a los cargos de elección popular por representación proporcional, asegurando que en cada bloque de dos haya uno de género distinto y de manera alternada, respetando el orden de los géneros del primer bloque hasta completar la lista correspondiente.

En las listas de candidaturas de representación proporcional por circunscripciones en el ámbito federal, éstas no podrán ser encabezadas por más de tres personas de un mismo género.

Para el caso de las entidades federativas donde las listas de candidaturas de representación proporcional se definen por circunscripciones se atenderá el caso específico de cada entidad garantizando la paridad horizontal y vertical, no pudiendo encabezar un mismo





género en su totalidad.

En el caso de la integración de candidaturas de mayoría relativa a los cargos de elección popular donde su designación se realice a través de métodos electivos indirectos, se deberán establecer segmentos por nivel de competitividad y prioridad, garantizando la citada paridad en cada uno, conforme al párrafo anterior.

Para el caso de que las candidaturas de mayoría relativa a los cargos de elección popular sean electas por vía directa, es decir, por votación universal, libre y secreta, se deberán establecer segmentos por nivel de competitividad y prioridad de las candidaturas a elegir, garantizando la regla de paridad en cada segmento, donde hasta el cincuenta por ciento de las candidaturas prioritarias podrán ser por método directo.

Para los casos de selección de candidaturas señaladas en el presente inciso, se nombrará una Comisión de Candidaturas integrada de manera paritaria, en donde se deberá de incluir a la persona que se desempeñe como titular de la Secretaría de Igualdad de Géneros del ámbito que corresponda, la cual contabilizará en la paridad al momento de su integración. Dicha Comisión será aprobada por el Consejo Nacional o estatal según corresponda.

Esta Comisión estará obligada a establecer cada uno de los segmentos de competitividad y prioridad, bajo los principios de participación, selección y representación, salvaguardando los criterios de paridad precisados en el Reglamento General de Elecciones y Consultas;

- V. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90; 93, inciso m) y 94 del Estatuto; 2, inciso d) y 6 del Reglamento de Consejos, el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso, el cual, tiene dentro de sus funciones el convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en el nivel nacional.

De tal manera que, las resoluciones y acuerdos que emita el Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, serán de obligatorio acatamiento para todo el Partido.

- VI. Que el artículo 103 inciso b) del Estatuto, dispone que el Comité Ejecutivo Nacional aplicará las resoluciones que tenga a bien emitir el Consejo Nacional.

- VII. Que el artículo 308 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática a la letra señala:

**Artículo 308.** Cuando se efectúe una coalición, el Partido solamente elegirá, de conformidad con el presente





ACU-CECEN/20-6/ENERO/2013

Estatuto, a los candidatos que, según el convenio, le corresponda de acuerdo al mismo.

Para el caso de que el Partido se coaligue con otra u otras agrupaciones políticas para participar en las elecciones, deberá celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos de la Ley General de Partidos Políticos.

VIII. Que el artículo 311 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática a la letra señala:

**Artículo 311.** Cuando se realice una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado. No podrán ocupar la candidatura los afiliados del Partido o candidatos externos que estando en posibilidades de participar en el proceso interno del Partido, hayan decidido no hacerlo o hayan perdido la elección interna. Procederá la suspensión del procedimiento de elección interna solamente en los casos en los que se integre una personalidad de la sociedad civil que no haya manifestado públicamente su aspiración a la candidatura o que no haya sido promocionada públicamente por cualquier organización o afiliado del Partido, así como cualquier ciudadano militante de otro partido político que renuncie públicamente con fecha posterior a la elección interna.

IX. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

X. Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo

XI. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática





no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

XII. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.

XIII. Que la autonomía interna del Partido de la Revolución Democrática reside en sus afiliados, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y dirigencias que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.

XIV. Que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática ha declarado un conjunto de medidas para impedir que personas vinculadas a actividades ilícitas puedan infiltrarse como nuestras candidatas; una de esas medidas es el "Protocolo del Partido de la Revolución Democrática para fortalecer la Cultura de la Legalidad y la Ética Política", que contiene un conjunto de medidas vinculantes para todos los dirigentes, funcionarios públicos al que, también deberán someterse todos y cada uno de los aspirantes que pretendan ser postulados por el Partido de la Revolución Democrática.

XV. Que es responsabilidad de todos los afiliados del Partido de la Revolución Democrática el que la elección de sus candidatos a cargos de elección popular se realice con la mayor transparencia y pulcritud que permita cortar con candidatas y candidatos con vocación de servicio, buena fama pública y compromiso social, que permita al partido un debido ejercicio del poder público, en beneficio de la población que garantiza capacidad para el cargo y trayectoria intachable procurando el mayor acercamiento con personalidades de reconocido prestigio, solvencia moral y compromiso democrático con la perspectiva de promoverlos como candidatas y candidatos externos retomando las causas que dieron origen a nuestro Instituto Político y fortaleciendo su unidad de acción que permita desplegar su iniciativa política.

XVI. Que el último párrafo de la BASE QUINTA DE LAS CANDIDATURAS EXTERNAS o la letra señal:

**BASE QUINTA DE LAS CANDIDATURAS EXTERNAS**

Los Distritos Federales Electorales, Estados y lugares de las listas de candidaturas a las Senadurías de la República y Diputaciones Federales de las Circunscripciones Plurinominales Electorales para ser reservadas para candidaturas externas, serán aquellas que determine el Comité Ejecutivo Nacional, las cuales deberán publicarse a más tardar el 5 de diciembre de 2017.

XVII. Que en fecha 10 de diciembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2971, documental denominada RESOLUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL





CUAL SE RESERVAN CANDIDATURAS EXTERNAS PARA LOS CARGOS DE DIPUTACIONES FEDERALES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, el cual en su apartado de ACUERDO a numeral ÚNICO a la letra señala:

UNICO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 103, inciso b) y 208 del Estatuto, en relación a la cuarta del instrumento convocante, este Comité Ejecutivo Nacional, hace la **RESERVA de candidaturas a Diputaciones Federales para el Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018, conforme a la siguiente tabla:**

B. DE VOTACIÓN	EDO	ESTADO	DTO FED	CABECERA FEDERAL	% PAN PRD/MC	GENERO
BAJA	1	AGUASCALIENTES	1	JESUS MARIA	34.64	HM
BAJA	5	COAHUILA	1	PIEDRAS NEGRAS	28.46	HM
BAJA	8	CHIHUAHUA	7	CUAUHTÉMOC	32.19	HM
BAJA	28	TAMAULIPAS	7	CIUDAD MADERO	29.31	HM

- XVIII. Que en el caso de que el Consejo Nacional acuerde realizar alguna coalición o convergencia, el Partido solamente elegirá de conformidad a la convocatoria a los candidatos que le correspondan, conforme al convenio respectivo; por lo que se suspenderá el procedimiento de elección, cualquiera que sea la etapa del proceso electoral en que se encuentre, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo tal y como lo establece la base NOVENA. DE LAS COALICIONES Y CONVERGENCIAS ELECTORALES, del instrumento convocante, así como lo describe el Artículo 311 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
- XIX. Que en la "BASE SEXTA. DE LAS ELECCIONES" en su numeral 1. **Del Método de Elección.** subnumeral 1.3 establece que la elección de las candidaturas del Partido de la Revolución Democrática a Diputados y Diputadas por el principio de Mayoría Relativa del H. Congreso de la Unión, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, será por Consejo Electivo mediante la votación de las Consejeras y Consejeros integrantes del IX Consejo Nacional de Partido de la Revolución Democrática, con Carácter de Electivo en los términos previstos en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.
- XX. Que es un hecho público y conocido, que el viernes 8 de diciembre de 2017 los partidos de la Revolución Democrática (PRD); Acción Nacional (PAN); y de Movimiento Ciudadano (MC), registraron el **CONVENIO DE COALICIÓN POR MÉXICO AL FRENTE**, ante el Instituto Nacional Electoral.
- XXI. Que es un hecho público y conocido que el **CONVENIO DE COALICIÓN POR MÉXICO AL FRENTE**, entre los partidos de la Revolución Democrática (PRD); Acción Nacional, PAN; y de Movimiento Ciudadano, establece de manera específica el género aplicable a todos y cada uno de los cargos a registrarse por la citada coalición.





ACU-CECEN/20-6/ENERO/2018

NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE RESERVAN CANDIDATURAS EXTERNAS PARA LOS CARGOS DE DIPUTACIONES FEDERALES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, el cual en su apartado de ACUERDO a numeral ÚNICO a la letra señala:

UNICO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 103, inciso b) y 208 del Estatuto, en relación a la cuarta del instrumento convocante, este Comité Ejecutivo Nacional, hace la **RESERVA de candidaturas a Diputaciones Federales para el Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018, conforme a la siguiente tabla:**

B. DE VOTACIÓN	EDO	ESTADO	DTTO FED	CABECERA FEDERAL	% PAN PRD MC	GENERO
BAJA	1	AGUASCALIENTES	1	JESUS MARIA	34.64	HM
BAJA	5	COAHUILA	1	PIEDRAS NEGRAS	28.46	H/A
BAJA	8	CHIHUAHUA	7	CUAUHTÉMOC	32.19	HM
BAJA	28	TAMAULIPAS	7	CIUDAD MADERO	29.31	HM

- XVIII. Que en el caso de que el Consejo Nacional acuerde realizar alguna coalición o convergencia, el Partido solamente elegirá de conformidad a la convocatoria a los candidatos que le correspondan, conforme al convenio respectivo; por lo que se suspenderá el procedimiento de elección, cualquiera que sea la etapa del proceso electoral en que se encuentre, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo tal y como lo establece la base NOVENA. DE LAS COALICIONES Y CONVERGENCIAS ELECTORALES, del instrumento convocante, así como lo describe el Artículo 311 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
- XIX. Que en la "BASE SEXTA. DE LAS ELECCIONES" en su numeral 1. Del Método de Elección. subnumeral 1.3 establece que la elección de las candidaturas del Partido de la Revolución Democrática a Diputados y Diputadas por el principio de Mayoría Relativa del H. Congreso de la Unión, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, será por Consejo Electivo mediante la votación de las Consejeras y Consejeros integrantes del IX Consejo Nacional de Partido de la Revolución Democrática, con Carácter de Electivo en los términos previstos en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.
- XX. Que es un hecho público y conocido, que el viernes 8 de diciembre de 2017 los partidos de la Revolución Democrática (PRD); Acción Nacional (PAN); y de Movimiento Ciudadano (MC), registraron el **CONVENIO DE COALICIÓN POR MÉXICO AL FRENTE**, ante el Instituto Nacional Electoral.
- XXI. Que es un hecho público y conocido que el **CONVENIO DE COALICIÓN POR MÉXICO AL FRENTE**, entre los partidos de la Revolución Democrática (PRD); Acción Nacional, PAN; y de Movimiento Ciudadano, establece de manera específica el género aplicable a todos y cada uno de los cargos a registrarse por la citada coalición.





ACU-CECEN/20-6/ENERO/2018

XXII. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al Acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos, dentro del periodo de registro y subsanación para el cargo de Senadoras y Senadores por el Principio de Mayoría Relativa del H. Congreso de la Unión, el cual se llevó a cabo en las instalaciones de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, sito en Durango 338, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, México, del 6 al 10 de Diciembre de dos mil diecisiete, cumplimentando su periodo de subsanación correspondiente que corrió del 11 al 12 del mismo mes y año, tal y como lo establecen con los párrafos 1 y 2 de la "BASE CUARTA. DEL REGISTRO." del instrumento convocante se recibieron, las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos a Diputados y Diputadas por el principio de Mayoría Relativa del H. Congreso de la Unión.

XXIII. Que en fecha 14 de diciembre de 2017, esta comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/020/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS QUE SE CONSIDERARÁN PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018."

XXIV. Que en fecha 15 de diciembre de 2017, esta comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/020-1/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS QUE SE CONSIDERARÁN PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018."

XXV. Que en fecha 19 de diciembre de 2017, esta comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/20-2/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018."

XXVI. Que en fecha 20 de diciembre de 2017, en razón de diversas documentales ingresadas ante este órgano electoral, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/20-3/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE





ACU-CECEN/20-6/ENERO/2018

DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018."

- XXVII. Que en fecha 22 de diciembre de 2017, en razón de diversas documentales ingresadas ante este órgano electoral, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/20-4/DIG/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018."
- XXVIII. En fecha 10 de enero de 2018, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/20-5/ENERO/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018."
- XXIX. Que en fecha 21 de diciembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 3208, signado por CELESTE MORA EGUILUZ en su calidad de precandidata al cargo de Diputada Federal por el Distrito Electoral 01, con cabecera Distrital en Pungarabato, estado de Guerrero, escrito mediante el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo citado.
- XXX. Que en fecha 23 de diciembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 3236, signado por ZOILA MARGARITA ISIDRO PÉREZ y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ LARES, en su calidad de precandidatas al cargo de Diputados Federales por el Distrito 2, en el distrito de Humangillo y Cárdenas en el estado de Tabasco, escrito mediante el cual presentan su renuncia con carácter de irrevocable.
- XXXI. Que en fecha 08 de enero de 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 114, signado por C. GEOVANI VARGAS GONZALEZ, en su calidad de precandidatos al cargo de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, en el estado de México, por el Distrito 27, escrito mediante el cual presenta su renuncia a su registro suplente de la citada fórmula.
- XXXII. Que en fecha 08 de enero de 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 141, signado por C. MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ GÓMEZ, en su calidad de precandidato al cargo de Diputados Federales por el Principio de Mayoría





ACU-CECEN/20-6/ENERO/2018

Relativa, en el estado de Hidalgo, por el Distrito IV, escrito mediante el cual presenta su renuncia a su registro de la fórmula que integra.

- XXXIII. Que en fecha **09 de enero de 2018**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio **156**, signado por **C. ROSARIO PEREDA IRVING**, en su calidad de precandidato al cargo de Diputados Federal Suplente, por el Distrito XIX, con Cabecera en San Andrés Tuxtla, en el estado de Veracruz, con folio 20, escrito mediante el cual presenta su renuncia a su registro de la citada fórmula.
- XXXIV. Que en fecha **09 de enero de 2018**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio **178**, signado por **OMAR ALEJANDRO NOYA ARGUELLES**, en su calidad de precandidato al cargo de Diputados Federal, por el Distrito IV, en el estado de Quintana Roo, con folio 10, escrito mediante el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable a su registro de la citada fórmula.
- XXXV. Que en fecha **10 de enero de 2018**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio **196**, signado por **MONTIEL VILLAFUERTE DULCE MARÍA DEL MAR**, en su calidad de precandidata al cargo de Diputados Federal, escrito mediante el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable a su registro.
- XXXVI. Que en fecha **10 de enero de 2018**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio **197**, signado por **ALEJANDRA PATIÑO FLORES**, en su calidad de precandidata al cargo de Diputados Federal, escrito mediante el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable a su registro.
- XXXVII. Que en fecha **12 de enero de 2018**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio **237**, signado por **C. JORGE ARMANDO AGONIZANTE DÍAZ**, en su calidad de representante del folio 18, de la fórmula al cargo de Diputados Federal por la Ciudad de México. Formada por REYES ZAMORA KARLA y MIRON VEGA ERIKA, en virtud de existir renuncia de REYES ZAMORA KARLA solicita la sustitución por la C. ELENA EDITH SELENA TREJO.
- XXXVIII. Que en fecha **12 de enero de 2018**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio **241**, signado por **VALDEZ ROJAS RODOLFO y LARA MUÑOZ RAÚL**, en su calidad de precandidatos del folio 8, de la fórmula al cargo de Diputados Federal por el Distrito XX, presentan su renuncia ya que es su deseo participar en la elección a Diputados Locales por el estado de Jalisco, y no así al cargo de Diputados Federales.
- XXXIX. Que en fecha **12 de enero de 2018**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio **242**, signado por **MARÍA LUIS HERNÁNDEZ PLASCENCIA y VAZQUEZ TAPIA IMELDA**, en su calidad de precandidatos del folio 7, de la fórmula al cargo de





ACU-CECEN/20-6/ENERO/2018

Diputados Federal por el Distrito VII, presentan su renuncia ya que es su deseo participar en la elección a Diputados Locales por el estado de Jalisco, y no así al cargo de Diputados Federales y por un error se registraron en dicho cargo.

- XL.** Que en fecha **12 de enero de 2018**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio **20**, signado por **MARÍA ELBA CEREZO GONZÁLEZ**, en su calidad de precandidata de la formula al cargo de Diputado Federal por el estado de Puebla, por el Distrito 12, en el cual presenta su renuncia y en mismo acto solicita ser sustituida por **SUSANA SÁNCHEZ LUCAS**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados y se acuerdan en su procedencia los escritos señalados a considerandos **XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX**, del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se acuerdan en su procedencia las **SUSTITUCIONES POR RENUNCIAS** referidas a considerandos **XXXII, XXXVI y XXXIX**, del presente acuerdo, para quedar como a continuación se describe:

ESTADO	CARGO	FOLIO	DISTRITO FEDERAL	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO	FOLIO	OBSERVACIONES
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	DIPUTADO FED. M.R PROP	20	DISTRITO XIX	PROPIETARIO	ROMERO MONTES PABLO	H	N/A	E	COMPLETO	156	SOLICITA SU RENUNCIA A DIP MR PROP Y QUE SE INTEGRE LA SUSTITUCION POR LUIS ARMANDO PEREZ SANCHES (ANEXA DOCUMENTACION)
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	DIPUTADO FED. M.R SUP	20	DISTRITO XIX	SUPLENTE	ROSARIO PEREDA IRVING	H	N/A	E	COMPLETO	156	SOLICITA SU RENUNCIA A DIP MR SUPLENTE Y QUE SE INTEGRE LA SUSTITUCION POR HOMERO RAMIREZ OCAMPO (ANEXA DOCUMENTACION)





ACU-CECEN/20-6/ENERO/2010

ESTADO	CARGO	FOLIO	DISTRITO FEDERAL	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO	FOLIO	OBSERVACIONES
CDMX	DIPUTADO FED. M.R PROP	18	DISTRITO XI	PROPIETARIO	REYES ZAMORA KARLA	M	N/A	I	COMPLETO	237	SOLICITA SU RENUNCIA A DIP MR PROP Y QUE SE INTEGRE LA SUSTITUCION POR ELENA EDITH SEGURA TREJO (ANEXA DOCUMENTACION)
PUEBLA	DIPUTADO FED. M.R PROP	22	XII	PROPIETARIO	CEREZO GONZALEZ MARIA ELBA	M	N/A	I	COMPLETO	261	SOLICITA SU RENUNCIA A DIP MR PROPETARIA Y QUE SE INTEGRE LA SOLICITUD DE SUSTITUCION POR SUSANA SANCHEZ LUCAS (ANEXA DOCUMENTACION)

TERCERO.- Se acuerdan en su procedencia los escritos de RENUNCIAS de las formulas referidas a considerandos XXVIII, XXIX, XXXVII y XXXVIII del presente acuerdo, siendo los siguientes:

ESTADO	CARGO	FOLIO	DISTRITO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	ESTATUS DE REGISTRO	FOLIO	OBSERVACIONES
GUERRERO	DISTRITO I	10	DIPUTADO M.R FEDERAL	PROPIETARIO	MORA EGUILUZ CELESTE	M				3208	SOLICITA RENUNCIA A LA PRECANDIDATURA
GUERRERO	DISTRITO I	10	DIPUTADO M.R FEDERAL	SUPLENTE	ZUMAYA GOMEZ KRYSTAL	M				3209	SOLICITA RENUNCIA A LA PRECANDIDATURA
TABASCO	DISTRITO II	3	DIPUTADO M.R FEDERAL	PROPIETARIO	ZOILA MARGARITA ISIDRO-BEREZ	M				3236	SOLICITA RENUNCIA A LA PRECANDIDATURA
TABASCO	DISTRITO II	3	DIPUTADO M.R FEDERAL	SUPLENTE	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ LARES	M				3236	SOLICITA RENUNCIA A LA PRECANDIDATURA
JALISCO	DIPUTADO FED. M.R PROP	8	DISTRITO XX	PROPIETARIO	VALDEZ ROJAS RODOLFO	H	N/A	I	COMPLETO	241	SOLICITA RENUNCIA A LA PRECANDIDATURA DE DIP MR PROP
JALISCO	DIPUTADO FED. M.R SUP	8	DISTRITO XX	SUPLENTE	LARA MUÑOZ RAUL	H	N/A	I	COMPLETO	241	SOLICITA RENUNCIA A LA PRECANDIDATURA DE DIP MR SUPLENTE





ACU-CECEN/20-6/ENERO/2010

ESTADO	CARGO	FOLIO	DISTRITO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERN O / EXTERN O (I o E)	ESTATUS DE REGISTRO	FOLIO	OBSERVACIONES
JALISCO	DIPUTADO FED. M.R. PROP	7	DISTRITO VII	PROPIETARIO	HERNANDEZ PLASCENCIA MARIA LUISA	M	N/A	I	COMPLETO	242	SOLICITA RENUNCIA A LA PRECANDIDATURA DE DIP. MR. PROP
JALISCO	DIPUTADO FED. M.R. SUP	7	DISTRITO VII	SUPLENTE	VAZQUEZ TAPIA IMELDA	M	N/A	I	COMPLETO	242	SOLICITA RENUNCIA A LA PRECANDIDATURA DE DIP. MR. SUPLENTE

QUINTO: Se acuerdan en su procedencia los escritos señalados a considerandos XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII.

En razón de existir la renuncia de un integrante de las fórmulas que a continuación se señalan, CON FUNDAMENTO EN LA BASE CUARTA "DEL REGISTRO", PÁRRAFO QUINTO, DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE, se les APERCIBE PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, COMPAREZCAN POR ESCRITO ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL A REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DEBIDA, LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON LAS MISMAS CUALIDADES RESPECTO A LA PARIDAD DE GÉNERO Y LAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE TENGA EL PRECANDIDATO SUBSISTENTE, ASÍ COMO ACOMPAÑAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

ESTADO	CARGO	FOLIO	DISTRITO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERN O / EXTERN O (I o E)	FOLIO	OBSERVACIONES	SE APERCIBE A LOS SIGUIENTES:
MÉXICO	DIPUTADO FED. M.R.	16	DISTRITO XXVII	SUPLENTE	VARGAS GONZALEZ GEOVANI	H	N/A	I	114	SOLICITA RENUNCIA COMO SUPLENTE	SE APERCIBE A JOSE MARIA ANZALDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO.
HIDALGO	DIPUTADO FED. M.R. SUP	120	DISTRITO IV	SUPLENTE	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ	H	N/A	I	141	SOLICITA SU RENUNCIA A LA PRECANDIDATURA DE DIPUTADO MR FEDERAL	SE APERCIBE A SOSA HERNANDEZ ANDRES. EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE
QUINTANA ROO	DIPUTADO FED. M.R. PROP	10	DISTRITO IV	PROPIETARIO	NOYA ARGUELLES OMAR ALEJANDRO	H	N/A	I	178	SOLICITA SU RENUNCIA A LA PRECANDIDATURA DE DIPUTADO MR FEDERAL	SE APERCIBE A ZAPATA PUGA JORGE ALBERTO.





ACU-CECEN/20-6/ENERO/2018

ESTADO	CARGO	FOLIO	DISTRITO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERACION (H O M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I o E)	FOLIO	OBSERVACIONES	SE APERCIBE A LOS SIGUIENTES:
QUERÉTARO	DIPUTADO FED. M.R. PROP	20	DISTRITO II	PROPIETARIO	PATÍÑO FLORES ALEJANDRA	H	J	E	197	SOLICITA RENUNCIAR A LA PRECANDIDATURA DE DIP. MR. PROP	
QUERÉTARO	DIPUTADO FED. M.R. SUP	20	DISTRITO II	SUPLENTE	MONTIEL VILLAFUERTE DULCE MARIA DEL MAR	H	J	E	196	SOLICITA RENUNCIAR A LA PRECANDIDATURA DE DIP. MR. SUPLENTE	

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.


**Notifíquese.-** A la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.


**Publíquese.-** En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral [www.comisionelectoral.org](http://www.comisionelectoral.org) para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2017.


**"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"**

  
EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ  
INTEGRANTE

  
JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN  
INTEGRANTE

  
RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
INTEGRANTE

  
OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ  
INTEGRANTE

  
EDMUNDO LOPEZ DELGADO  
INTEGRANTE